

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

La Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears se justifica ante el reconocimiento que hace la Constitución “del hecho insular como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta al establecer el adecuado y justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español, en orden al real y efectivo cumplimiento de la solidaridad interterritorial”. Así reza en la exposición de motivos de dicha ley.

Es evidente que el contexto social y económico de las Illes Balears se caracteriza por la naturaleza insular de su configuración geográfica determinando la dependencia, básicamente, de una única actividad económica. Así, la insularidad podría generar un conjunto de desventajas que deberían ser corregidas o compensadas. Desventajas que afectan al transporte, las comunicaciones o a las condiciones del abastecimiento de materias primas y de productos de primera necesidad. Como explicita la exposición de motivos de la Ley 30/1998, son circunstancias “que coinciden en un mismo efecto económico: un considerable incremento del coste de las actividades productivas desarrollada en las Baleares, así como efectos negativos sobre el consumo”. Además, los efectos del desarrollo económico impulsado por el turismo vacacional, y las limitaciones para las actividades industriales y agrícolas que ello produce, impactan de una forma mucho más contundente sobre el entorno y el medio natural y limitan la diversificación de la economía balear.

Por tanto, el régimen especial de las Illes Balears contiene medidas relativas al coste del transporte, medidas para equiparar las condiciones de suministro energético a las existentes en territorios no insulares, medidas para compensar los efectos negativos que la insularidad determina en el ámbito de la atención sanitaria y de la educación, medidas que intentan garantizar el desarrollo sostenible del archipiélago, u otras destinadas a potenciar la diversificación de la actividad económica.

Sin embargo, existe cierto consenso en las Illes Balears sobre la insuficiencia de este marco de actuaciones para mejorar la calidad de vida de su ciudadanía y para desarrollar su economía productiva con garantías.

El Gobierno autonómico y el anterior Gobierno de España iniciaron, al parecer, la revisión de la Ley 30/1998 para actualizarla.


**¿Qué evaluación hace el Gobierno del Régimen Especial de las Illes Balears respecto a los fines que pretende conseguir?**

**¿Considera el Gobierno que es necesario desarrollar nuevas medidas para compensar el incremento del coste de la vida en las Illes Balears?**

**¿Tiene previsto el Gobierno revisar o actualizar el Régimen Especial de las Illes Balears?**

**¿Cuál es el estado de las negociaciones, en su caso, del Gobierno con el ejecutivo autonómico respecto al Régimen Especial de las Illes Balears?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 8 de noviembre de 2018



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias  
(EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS)  
Diputado GCUP-EC-EM